

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Fijación en Lista

Artículo 58 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
19012023005	CP9	MUERTE	DANNA SOFIA I	Mediante auto del 19 de junio de 2026 (adjunto) el Sr. Director General Marítimo (E), admitió los recursos de apelación presentados el 05 de enero de 2026 por la abogada Maria Carolina Sampedro Torres y por el abogado Nilso Rafael Coavas Hoyo, en calidad de apoderada de los familiares de la víctima y del capitán, propietario/armador de la MN DANNA SOFIA I con matrícula CP-09-0990-T, respectivamente; interpuestos en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Coveñas el 24 de diciembre de 2025.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: Siendo las 08:00 A.M. del día 22 de junio de 2026, se fija la presente lista por el término de tres (03) días, y se desfijará el 24 de junio de 2026 a las 05:00 P.M., conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

AS. SINDY LORENA TAMAYO CASTAÑEDA
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

Referencia: 19012023005

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

ADMÍTANSE los recursos de apelación presentados el 05 de enero de 2026 por la abogada Maria Carolina Sampedro Torres y por el abogado Nilso Rafael Coavas Hoyo, en calidad de apoderada de los familiares de la víctima y del capitán, propietario/armador de la MN DANNA SOFIA I con matrícula CP-09-0990-T, respectivamente; interpuestos en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Coveñas el 24 de diciembre de 2025, dentro de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de MUERTE en hechos relacionados con la citada motonave, recibida en la Dirección General Marítima el 27 de mayo de 2026.

Fíjese en lista para correr traslado a las partes por el término legal de tres (03) días para los efectos de que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Cúmplase,

Contralmirante **HERMANN RICARDO LEÓN RINCÓN**
Director General Marítimo

